Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CD-STUR-CONVINT-002-2025

CONTRATO No.	**CD-STUR-CONVINT-002-2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	17 DE JULIO DE 2025
COOPERANTE	CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	900409652-4
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSITICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$322.000.000,00
VALOR APORTE DISTRITO	$250.000.000,00
VALOR APORTE FONDO	$72.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

El DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., identificado con NIT. 890.480.184-4, representado en el presente acto por la Doctora **TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.406.610 expedida en Cartagena, nombrada como Secretaria de Despacho Código 020 grado 61 en la Secretaría de Turismo mediante Decreto Distrital No. 0411 del 15 de marzo del 2024, delegada para suscribir el presente documento, mediante el numeral 20 del artículo Décimo Cuarto del Decreto No. 1976 de 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, y en armonía con lo establecido en el Artículo 48 del Manual de Contratación de la Alcaldía de Cartagena (Decreto 1592 de 24 de Diciembre del 2013) procede a suscribir la presente acta de aprobación de póliza, en atención a la información manifestada a continuación:

En virtud del convenio **CD-STUR-CONVINT-002-2025**, con el objeto de *AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*, se revisa la siguiente documentación, aportada por la **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 75-44-101147007

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 DE JULIO DE 2025

Se realiza la presente acta con el objetivo de efectuar la aprobación de la garantía única de cumplimiento a favor de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 de la cláusula doce del Convenio No. **CD-STUR-CONVINT-002-2025** suscrito el 17 de julio de 2025, de conformidad con los términos señalados a continuación:

CLÁUSULA 1. GARANTÍAS. El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Todo lo anterior, como sigue:

12.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DISTRITO DE CARTAGENA identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien/ Servicio entregados por MUHCA</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
</table>

		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor del aporte del Distrito.
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal de **MUHCA** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

Igualmente, la entidad estatal verificó en línea, el día 21 de julio de 2025 en la página web de la Aseguradora Seguros del Estado S.A, en el módulo dispuesto para la consulta de la garantía de cumplimiento https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/ , esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo el siguiente resultado:



Nota 1: El cubrimiento de las pólizas se hará en los términos contenidos en el convenio, por lo que la fecha de aprobación no afectará su cubrimiento.

En mérito de lo señalado anteriormente, se aprueba la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 75-44-101147007,** para Convenio No. **CD-STUR-CONVINT-002-2025**, garantía que fue expedida el día 21 de julio de 2025.

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 75-40-101055541

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 DE JULIO 2025

Se realiza la presente acta con el objetivo de efectuar la aprobación de la garantía única de cumplimiento a favor de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 de la cláusula doce del Convenio No. **CD-STUR-CONVINT-002-2025** suscrito el 17 de julio de 2025, de conformidad con los términos señalados a continuación:

12.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

MUHCA deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando MUHCA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para MUHCA conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones MUHCA o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de MUHCA. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Igualmente, la entidad estatal verificó en línea, el día 21 de julio de 2025 en la página web de la Aseguradora Seguros del Estado S.A, en el módulo dispuesto para la consulta de la garantía de cumplimiento https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo el siguiente resultado:



Nota 1: El cubrimiento de las pólizas se hará en los términos contenidos en el convenio, por lo que la fecha de aprobación no afectará su cubrimiento.

En mérito de lo señalado anteriormente, se aprueba la **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 75-40-101055541,** para Convenio No. **CD-STUR-CONVINT-002-2025**, garantía que fue expedida el día 21 de julio de 2025.

Hacen parte integrante de la presente Acta, los siguientes documentos:

1) **PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 75-44-101147007 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A EL 21 DE JULIO DE 2025.**
2) **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 75-40-101055541 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A EL 21 DE JULIO DE 2025**
3) **CLAUSULADO DEL CONVENIO CD-STUR-CONVINT-002-2025**

Para su constancia, se firma la presente aprobación de póliza en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretaria de Turismo

Revisó: Mónica Manrique Montaño – Asesora Externa SECTUR
Proyectó: María Fernanda Jiménez Urzola - Asesora Externa SECTUR